

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

LAS ROZAS DE MADRID

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid con la “Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, Sociedad Anónima” (en adelante, EMGV), para la gestión de tres estacionamientos de vehículos, que se rige por la siguientes cláusulas:

Primera. *Objeto de la encomienda y régimen jurídico.*—El presente convenio tiene por objeto la encomienda de gestión a la EMGV de los tres estacionamientos de vehículos situados en la calle Cañadilla, calle Martín Iriarte y los bajos de la biblioteca municipal “León Tolstoi” a la “Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, Sociedad Anónima”.

Segunda. *Presupuesto e importe de la encomienda.*—El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid no aportará importe económico alguno por la correcta ejecución de la encomienda.

Tercera. *Condiciones generales de la encomienda.*—Los importes máximos que podrá exigir la “EMGV, Sociedad Anónima”, son los siguientes:

- La primera media hora, por cada día y vehículo, de uso de aparcamiento será gratuita. La segunda media hora podrá ser también gratuita en los aparcamientos situados en las calles Cañadilla y Martín Iriarte en el caso de convenio con las asociaciones de comerciantes, y en el aparcamiento de los bajos del edificio “León Tolstoi” para los usuarios de la biblioteca.
- Los estacionamientos de las calles Cañadilla y de Martín Iriarte quedarán para acceso y aparcamiento gratuito de vehículos durante el horario nocturno y fines de semana.
- El horario del aparcamiento de la biblioteca “León Tolstoi” se acomodará, como mínimo, a los de servicio de la biblioteca y, especialmente, en los períodos de máxima utilización por parte de los ciudadanos.

La “Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda” se responsabilizará del mantenimiento y buen estado de las instalaciones hasta el momento de finalización de esta encomienda.

Cuarta. *Duración y vigencia de la encomienda.*—El presente convenio desplegará su eficacia desde el día de su aprobación y tendrá vigencia de cuatro años. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 3 de abril de 2013.—El alcalde-presidente, PD (decreto 1031/2011, de 17 de junio), el primer teniente de alcalde, Ángel Francisco Alonso Bernal.

(03/11.839/13)

